

ACTA NUMERO VEINTITRES: En el Palacio Municipal de Usulután, a las trece horas del día veintiuno de junio del dos mil veintitres. Reunidos los miembros del Concejo Municipal para Celebrar Sesión Ordinaria, atendiendo convocatoria del Señor Alcalde Municipal Empresario Luis Ernesto Ayala Benitez, quien precidió la reunión. Haciendo acto de presencia: Sindica Municipal Enfermera Jessica Marisela Quintanilla Gutierrez, Primer Regidor Propietario Comerciante en Pequeño José María Hernández Mendoza, Segunda Regidora Propietaria Ingeniero Carla María Benavides Canales, Tercera Regidora Propietaria Licenciada en Ciencias Jurídicas Ena del Carmen Mejía Andrades, Cuarto Regidor Propietario Mecánico Willian Isaias Velasquez Cortez, Quinto Regidor Propietario Pescador Mario Antonio Rodríguez, Sexto Regidor Propietario Licenciado en Mercadeo Manuel de Jesús Serrano Rosales, Septimo Regidor Propietario Empleado Salvador Lovo Contreras, Octava Regidora Propietaria Profesora María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez, Noveno Regidor Propietario Contador José Mauricio Zelaya, Décimo Regidor Propietario Profesor Reinaldo Jesús Hernández Orrego, Primer Regidor Suplente Ganadero Francisco Adali Padilla Hernández, Segundo Regidor Suplente Ingeniero Civil Jhonny Stanley Hernández Jovel, Tercera Regidora Suplente Empleada Jessica Celina Alberto Chavez, Cuarta Regidora Suplente Promotora de Salud Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera, Secretario Municipal Licenciado en Mercadeo Luis Alejandro García Guevara. El Señor Alcalde da inicio a la reunión, comprobando el Quórum; luego da lectura y somete a aprobación la agenda siguiente: 1. Comprobación del Quórum, 2. Lectura y Aprobación de Agenda, 3. Lectura y Aprobación de Acta Anterior, 4. Varios. Acuerdo Número I- Comprobación del Quórum: Concejo en pleno. Acuerdo Número II- Lectura y Aprobación de Agenda: Aprobada por unanimidad. Acuerdo III- Lectura y Aprobación de Acta Anterior: Aprobada unánimemente. Acuerdo Número IV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de la cuenta corriente No. 00160164016 denominada "FONDO DE APOYO MUNICIPAL D.L. 477", del Banco Hipotecario, y cancele a la empresa DEUSEM la cantidad de VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES (\$ 29,485.88), en concepto de consumo de energía eléctrica y alumbrado público, correspondiente al mes de JUNIO de 2023, según facturas: 1) Factura No. 17492035, por un valor de \$ 28,788.76; 2) Factura No. 17501427, por un valor de \$ 277.58, 3) Factura No. 17501426 por un valor de \$ 122.66, 4) Factura No. 17501425 por un valor de \$ 296.88. Comúníquese. Acuerdo Número V- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice el traslado por la cantidad de \$ 60,545.56 de la Cuenta Corriente No. 00160163125 denominada FONDOS PROPIOS PARA PROYECTOS del Banco Hipotecario, para la Cuenta Corriente No. 00160165195, denominada CONSTRUCCIÓN DE BASE DE SUELO CEMENTO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE SOBRE CALLE

ANTIGUA A SANTA ELENA DESDE INTERSECCIÓN DE 8ª. AVENIDA NORTE HASTA ALTURA DEL REDONDEL DEL BYPASS, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN del Banco Hipotecaria. Dichos fondos servirán para pagar el aumento de la obra de referido Proyecto. Comúníquese. Acuerdo Número VI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio de transporte, alimentación e hidratación, (detallados según requerimiento), para jugadores y Cuerpo Técnico del CD Usulután para los juegos de cuartos de final de la liga nacional de fútbol INDES Copa Tigo Sport Torneo apertura 2023, en coordinación con las municipalidades, para el día jueves 22 de junio del presente año. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Profesor Cultura y Deporte. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, para que adquiera Servicio para soporte técnico del Sistema de Administración de Mercados, para ser utilizado en el sistema de cobro de impuesto de los Mercados Municipales de Usulután. Y con base en el artículo 161 de la Ley de Compras Públicas, se nombra Administrador de Contrato u Orden de Compra a _____, Sub Jefe Administración de Mercados. Se faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número VIII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Recursos Humanos para que elabore cálculos del 17 de junio del presente año, a los empleados que laboraron por ser día de asueto en base a lo dispuesto en el Art.14 de las disposiciones generales del Presupuesto que dice: A los empleados del servicio de Aseo, Mercados y Cuerpo de Agentes Municipales y otros, se les pagará, siempre que los trabajen los siguientes días que establece la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencia de los Empleados Públicos, según detalle: 1) _____, 2) _____, 3) _____, 4) _____, 5) _____, 6) _____, 7) _____, 8) _____, 9) _____, 10) _____, 11) _____, 12) _____, 13) _____, 14) _____, 15) _____, 16) _____, 17) _____, 18) _____, 19) _____, 20) _____, 21) _____, 22) _____, 23) _____, 24) _____, 25) _____, 26) _____, 27) _____, 28) _____, 29) _____, 30) _____, 31) _____, 32) _____, 33) _____, 34) _____, 35) _____, 36) _____, 37) _____, 38) _____, 39) _____, 40) _____, 41) _____, 42) _____, 43) _____, 44) _____, 45) _____, 46) _____,

47)-----, 48)-----, 49)-----, 50)-----, 51)-----, 52)-----, 53)-----, 54)-----.

Se faculta a la Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias correspondientes si fuese necesario, y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto de los Fondos Propios y haga el pago respectivo. Comúníquese. Acuerdo Número IX-El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el Sr. -----, a partir del 01 de julio de 2023, el cual ha estado trabajando bajo la modalidad de contrato con el Cargo de Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de la Alcaldía Municipal de Usulután Ad Honorem. Agradeciéndole por sus servicios prestados a esta Municipalidad. Comúníquese. Acuerdo Número X-CONSIDERANDO: I. -La solicitud presentada por la Jefa de Sección de Operaciones Financieras y por el Jefe de Departamento de Tesorería del ISSS, en relación a la compra de vialidades que se realizó el día 24 de abril del presente año, con cheque certificado No. -----, por la cantidad de \$ 1,066.73, generando recibo de ingreso Serie "U" No. 039376, en concepto de 311 vialidades. II.-Que según listado enviado presentaba inconsistencia por un error informático en el registro de la Sra. -----, quien aparece en el listado 4 veces. III. -Que la Tesorería de la Alcaldía Municipal de Usulután emitió una vialidad a nombre de la Sra. ----- según Boleto -Recibo Serie "C" No. 255360 por valor de \$ 3.43. IV- Que el ISSS solicita el reintegro por la cantidad de \$ 10.29 equivalente a 3 vialidades adicionales en el listado y que no fueron emitidas por corresponder a la misma persona y que según valor percibido en recibo de ingreso, este debe reflejarse como sobrante según cantidad de vialidades emitidas. Por lo anterior expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue de los Fondos Propios y reintegre la cantidad de \$ 10.29 equivalente a 3 vialidades no emitidas a la Cuenta Corriente del ISSS No. ----- del Banco Agrícola, o mediante Cheque a nombre del ISSS. Comúníquese. Acuerdo Número XI-El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener las siguientes cuentas: 1). Cta. No. -----, a nombre de -----, establecimiento: LITTLE WOK, ID: 3714, ubicado en Calle al Molino # -----, con un saldo acumulado de \$ 154.35 más multas e intereses de agosto 2021 a junio 2023. 2) Cta. No. ----- a nombre de -----, establecimiento: JOYERIA JADE, ID: 1173, ubicada en 1ª. Calle Ote. Contiguo a Subway, con un saldo acumulado de \$ 312.72 más multas e intereses de enero 2019 a junio 2023. 3) Cta. No. ----- a nombre de -----, con establecimiento: CAFETERIA JADE, ID: -----, ubicada en 3ª. Calle Ote. Y 10ª. Av. Sur Col. Santa Rosa, con un saldo acumulado de \$ 553.87 más multas e intereses febrero 2011 a junio 2023. 4) Cta. No. -----, a nombre de Caex Logistics, S.A. de C.V., establecimiento: CAEX LOGISTICS, ID: -----, ubicado en Centro Comercial Puerta de Oriente, Local # 3, con un saldo acumulado de \$ 80.98 más multas e intereses de septiembre 2022 a junio 2023. 5) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: COMEDOR EL RINCONCITO DEL SABOR, ID: -----, ubicado en Calle al Molino frente Taller Motos Paiz, con un saldo acumulado de \$ 95.48

más multas e intereses de junio 2022 a mayo 2023. 6) Cta. No.----- a nombre de -----, establecimiento: SALA DE BELLEZA MARIELOS, ID: -----, ubicada en 9ª. Av. Norte # 5, con un saldo acumulado de \$ 197.12 más multas e intereses de junio 2020 a mayo 2023. 7) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: VARIEDADES CAROLINA, ID:-----, ubicado en 4ª. Calle Pte. # 21, con un saldo acumulado de \$ 43.89 más multas e intereses de junio 2022 a mayo 2023. 8) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: FLORISTERIA Y VARIEDADES, ID:-----, ubicado en Av. Guandique contiguo a Acomi de R.L., con un saldo acumulado de \$ 13.08 más multas e intereses de abril 2023 a mayo 2023. 9) Cta. No. ----- a nombre de -----, establecimiento: DESPACHO JURÍDICO LICDA. -----, ID: -----, ubicado en 4ª. Calle Pte. y 3ª. Av. Nte. # 7, con un saldo acumulado de \$ 386.11 más multa e intereses de mayo 2014 a mayo 2023. 10) Cta. No.-----, a nombre de -----, con establecimiento: CLINICA MEDICA DR. ROBERTO PINEDA, ID: 2497, ubicado en 3ª. Av. Norte # 8, con un saldo acumulado de \$ 339.22 más multas e intereses de febrero 2018 a mayo 2023. 11) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: VENTA DE REPOSTERIA DELI KAKE, ID: -----, ubicada en Calle al Molino # 18 Frente a Iglesia Nueva Vida, con un saldo acumulado de \$ 106.77 más multas e intereses de abril 2021 a junio 2023. 12) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: VIVERO AMAZONAS, ID: -----, ubicado en Calle al Molino # 9, con un saldo acumulado de \$ 14.72 más multas e intereses de mayo 2023 a junio 2023. 13) Cta. No.----- a nombre de -----, establecimiento: TIENDA LUPITA, ID:-----, UBICADO EN Calle al Molino # 6, con un saldo acumulado de \$ 12.28 más multas e intereses de enero 2023 a junio 2023. 14) Cta. No.-----, a nombre de-----, establecimiento: TATOO JAF, ID: -----, ubicado en Residencial Don Bosco Pje. # 2, Casa # 13, con un saldo acumulado de \$ 37.32 más multas e intereses de enero 2023 a junio 2023. 15) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: SHALET, ID:-----, ubicado en 4ª. Av. Sur contiguo a bartolinas, con un saldo acumulado de \$ 126.37 más multas e intereses de febrero 2021 a junio 2023. 16) Cta. No.-----, a nombre de-----, establecimiento: TIENDA ALBA, ID:-----, ubicada en Calle al Molino contiguo a fotocopias Josué, con un saldo acumulado de \$ 17.37 más multas e intereses de septiembre 2022 a junio 2023. 17) Cta. No.-----, a nombre de -----, establecimiento: AGROSERVICIO RIVERA USULUTÁN, ID:-----, ubicado en 8ª. Av. Sur # 12, con un saldo acumulado de \$ 343.00 más multas e intereses de junio 2021 a mayo 2023. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, elimine los saldos generados después de la fecha de retención multas e intereses, más otros cargos y a las Unidades de Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XII- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y permiso para el funcionamiento de palenque, en Caserío El Botoncillo # 2, frente a Tienda Stefany, Cantón Puerto Parada, arrabales del Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la

Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas y permiso para el funcionamiento de Palenque, en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 8:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XIII- Vista la nota presentada por el señor -----, quien solicita se le autorice licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en Restaurante El Parcito Drink's, ubicado en 5ª. Calle Oriente, contiguo a Carwash el Zorro, Barrio El Calvario, Usulután, y de conformidad a lo establecido en la Reforma a la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután, el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al señor -----, licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas, en la dirección antes mencionada. b) Se autoriza que haga uso de la Licencia para la Venta de Bebidas Alcohólicas con un horario 2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del mismo día. c) Remítase el presente acuerdo municipal a la Unidad de Catastro Empresas para efectos legales consiguientes. Se prohíbe el funcionamiento en horas no autorizadas, funcionar sin la respectiva autorización, desarrollar actividades para lo cual no está autorizado, emplear a menores de edad y a mujeres en estado de embarazo, explotar sexualmente o bajo cualquier otra forma a menores edad, y todas las otras prohibiciones establecidas en el artículo 19 de la Ordenanza Reguladora de los Establecimientos para la Venta de Bebidas Alcohólicas, Juegos Permitidos, Clubes o Centros Nocturnos y Discotecas del Municipio de Usulután. Comúníquese. Acuerdo Número XIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que en base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos Municipales, proceda a retener el saldo de la Cuenta número -----, a nombre de -----, TAXI PLACAS -----, ID -----, ubicado en Punto de Taxi la Despensa de Don Juan, con un saldo acumulado \$ 380.41, más multas e intereses de octubre 2012 a mayo 2019. Asimismo, se autoriza al Jefe de la Unidad de Tecnología de Información Municipal, para que elimine de la Cta. No. -----, a nombre de ----- el saldo acumulado de \$ 235.50 más multas e intereses de junio 2019 a junio 2023 y lo generado después de la fecha de retención; valor que ya fue cobrado en la Cuenta ----- a nombre de ----- quien inscribió el Taxi a partir de mayo 2019, y para que no siga generando doble impuesto ya que se comprobó que está registrado en las dos cuentas. se faculta a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comúníquese. Acuerdo Número XV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés,

la Cuenta Número -----/ -----: -----, Establecimiento: Valla Publicitaria, Periodo Cargado junio 2022 a diciembre 2022, Servicio \$ 229.52, 5% F.P. \$ 12.08, Total \$ 241.60; Periodo Cargado enero a marzo 2023, Servicio \$ 121.60, 5% F.P. \$ 6.40, Total \$ 128.00. Otros Cargos Licencia por rótulo publicitario año 2023, Total \$ 26.25. Comúníquese. Acuerdo Número XVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, la Cuenta Número -----/ -----: Marketing Digital S.A. de C.V., Establecimiento: Valla Publicitaria, Periodo Cargado diciembre 2014 a diciembre 2022, Servicio \$ 13,270.56, 5% F.P. \$ 698.45, Total \$ 13,969.01; Periodo Cargado enero a marzo 2023, Servicio \$ 410.46, 5% F.P. \$ 21.60, Total \$ 432.06. Comúníquese. Acuerdo Número XVII- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal para que descargue la información de los Estados Financieros del año dos mil veintitrés, la Cuenta Número -----: -----, Inmueble: Col. El Pedregal, Calle Ppal. Lote # 10, Periodo Cargado mayo 2011 a diciembre 2022, Alumbrado \$ 545.44, 5% F.P. \$ 28.71, Total \$ 574.15; Periodo cargado enero a marzo 2023, Alumbrado \$ 16.73, 5% F.P. \$ 0.88, Total \$ 17.61. Comúníquese. Acuerdo Número XVIII- Considerando la solicitud presentada por la Contadora Municipal, en la que manifiesta que por un error involuntario la Unidad de Planificación y Desarrollo Urbano efectuó una remesa por permiso de construcción por el valor de \$ 1,071.92, con fecha 09 de agosto de 2022, y volvió a registrar el pago el día 05 de septiembre del mismo año; de igual manera la Unidad de Cuentas Corrientes registró las remesas en dichas fechas, Tesorería y Contabilidad, y que según la conciliación bancaria estaba pendiente el banco de registrar ese valor, pero se detectó que lo que sucedía era una duplicidad; por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Contadora Municipal, para que corrija el error cometido. Comúníquese. Acuerdo Número XIX- Teniendo a la vista la solicitud de los habitantes del costado poniente de la Calle de entrada al Talpetate Norte y entrada de la Comunidad Nueva Usulután; en el que exponen que no necesitan las lámparas que están ubicadas en ese sector debido a que colocarán lámparas solares, por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar a la Unidad de Alumbrado Público para que proceda a la desinstalación de las 5 lámparas ubicadas según detalle: 3 al costado poniente de la Calle de entrada a Talpetate Norte y 2 en la entrada de la Comunidad Nueva Usulután, a Catastro Inmueble para que quite la base imponible de las Cuentas siguientes: COLONIA NUEVA USULUTÁN 1) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 2) Cta. No. -----, ID ----- a nombre -----; 3) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 4) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 5) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 6) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 7) Cta. No.-----, ID -----, a nombre de -----; 8) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 9) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; 10) Cta. No. -----, ID -----, a nombre de -----; LOTIFICACIÓN TALPETATE NORTE: 1) Cta. No. -----, Correlativo 001, a nombre de -----; 2) Cta. No. -----, Correlativo 001, a nombre de -----; 3) Cta.

No. -----, Correlativo 001, a nombre de -----; siempre y cuando se encuentren al día con sus tributos municipales hasta el mes que se realice la desinstalación, y las cuentas con saldos pendiente deberán pasar a la orden de Recuperación de Mora y a la Unidad TIM para la eliminación de saldos que se generen después de la aprobación del retiro de luminarias, y así se proceda a actualizar la base de datos en el Sistema Tributario Municipal SITMU. Comúníquese. Acuerdo Número XX-El Concejo Municipal de acuerdo con los mandatos derivados del Art. 2 del Medio Ambiente establece que todos los habitantes tienen derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado y el Art. 4 que dice "Se declara de interés social la protección y el mejoramiento del medio ambiente, las instituciones públicas o municipales, están obligadas a incluir, de forma prioritaria en todas sus acciones, planes y programas el componente ambiental, y con el propósito de darle vida y funcionalidad al Equipo Gestor Ambiental que es requerido de acuerdo a las estipulaciones del Ministerio de Medio Ambiente, ACUERDA: Facultar y autorizar al señor Alcalde Municipal Dr. Luis Ernesto Ayala Benítez, para que en nombre y representación de este Concejo Municipal y del Municipio de Usulután, firme CARTA DE ENTENDIMIENTO ESPECIFICO ENTRE LUTHERAN WORLD RELIEF Y LA MUNICIPALIDAD DE USULUTÁN, SOBRE ACCIONES RELACIONADAS CON EL ORGANISMO DE CUENCA, el cual se registrará por sus respectivas cláusulas. Comúníquese. Acuerdo Número XXI-CONSIDERANDO: I. Mediante escrito presentado el día 15 de Junio de 2,023, suscrito por el señor: -----, Sub Jefe de Gestión Riesgo, ejerció su derecho de defensa en el cual de manera resumida manifestó que su nombramiento como Sub Jefe de Gestión Riesgo, no tiene asidero legal y legítimo que no se le reconocieron los años de servicio que no consultaron con su persona, que en razón de ello con fecha 26 de ABRIL 2,022 envió una nota al Concejo Municipal y que no se le ha dado respuesta, por lo que requirió se le admitiera el escrito, se le reconozcan sus derechos y se anule el acta número veintiuno de la sesión ordinaria celebrada a las catorce horas del siete de junio de dos mil veintitrés, que se derogue el nombramiento del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo, solicitando audiencia para presentar y aportar mayores elementos de prueba tanto al Concejo y a la Comisión de la Carrera Administrativa, II.- Previo a resolver lo pertinente en el presente Proceso de Suspensión Sin Goce de Sueldo de Cinco Días, es necesario agotar todas las etapas procesales, En razón de ello y conforme al artículo 64 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y 158 numeral 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se ACUERDA: a) Admítase el escrito presentado por el señor: -----, Sub Jefe de Gestión Riesgo, b) Declárese apertura a prueba por el términos de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, c) Concédase audiencia al señor: -----, Sub Jefe de Gestión Riesgo, ante el Concejo Municipal a las catorce horas del día doce de julio de dos mil veintitrés, d) Sobre lo demás solicitado oportunamente se resolverá, e) Notifíquese. Comúníquese. Acuerdo Número XXII- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 30, numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: Aprobar la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS POR FALTA DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES A FAVOR DEL MUNICIPIO DE USULUTAN, emitida en DECRETO NÚMERO CUATRO, el cual entrará en vigencia ocho días después de su publicación en

el Diario Oficial, y caducará el día treinta de septiembre de dos mil veintitrés. Se Faculta al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del Fondo Común y pague el valor de la publicación. Comúníquese. Acuerdo Número XXIII- CONSIDERANDO: I.- El escrito presentado por el Ing. -----, Administrador de Orden de Compras, del Proyecto: CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN, el cual se encuentra en ejecución; II.- Que en ACTA NUMERO DIECINUEVE ACUERDO XXIX, de fecha diecisiete de mayo del dos mil veintitrés, se aprobó contratar personal Operativo (Albañiles y Auxiliares de albañil) para trabajar en el Proyecto en mención, por un período de 62 días contados a partir de la fecha que se emita la Orden de Inicio; III.- Que el Sr. -----, fue contratado para laborar como Auxiliar de Albañilería para tal Proyecto y que por motivos personales no se presentó a laborar. Por lo que el Concejo Municipal ACUERDA: Contratar al Sr. -----, con Documento Único de Identidad No. -----, como Auxiliar de Albañilería, salario diario \$ 15.10, y a -----, con Documento de Único de Identidad Número -----, como Albañil, salario diario \$ 25.10, ambos a partir del 26 de junio del presente año, por 43 días restantes de los 62 días contemplados en la carpeta técnica, para que formen parte del personal que trabaja en la ejecución del Proyecto CORDÓN CUNETA, CANALETA DE CONCRETO HIDRÁULICO TIPO V, ESCARIFICACIÓN CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN CALLE ANTIGUA HACIA CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTÁN. Se autoriza al Jurídico para que elabore el contrato, a Recursos Humanos para que lo incluya en la Planilla respectiva y al Tesorero Municipal para que erogue el gasto del fondo 120 FODES Libre Disponibilidad y haga el pago a los 10 días laborados. Así mismo la Ing. -----, supervisora del Proyecto llevará el control de asistencia del personal antes mencionado. Comúníquese. Acuerdo Número XXIV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: No. 0451000111 PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE CALLE EMPEDRADA DE CANTÓN LA PRESA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51202	SALARIOS POR JORNAL		AUM.	\$ 6056.00
			010101		
2	54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES		AUM.	\$ 60.00
			010101		
3	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		AUM.	\$ 405.00
			010101		
4	54111	MINERALES NO MET.S Y PROD.	010101	AUM.	\$ 30492.45

DERIVADOS

5	54112	MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 197.00
6	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	AUM.	\$ 8.00
7	54316	ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES	010101	AUM.	\$ 1260.00
8	55603	COMISIONES Y GASTOS B.	010101	AUM.	\$ 25.00
9	61601	VIALES	010101	DIS.	\$ 38503.45

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXV- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDO PROPIOS) CEP. 2-5.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	010101	AUM.	\$ 34.68
2	51301	HORAS EXTRAORDINARIAS	020201	AUM.	\$ 73.33
3	51101	SUELDOS	010101	DIS.	\$ 34.68
4	51101	SUELDOS	020201	DIS.	\$ 73.33

Comúníquese. Acuerdo NúmeroXXVI- El Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Jefe de Presupuesto para que efectúe las reprogramaciones presupuestarias, en el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), correspondiente al mes de junio 2023 (FONDO FODES 120-LIBRE DISPONIBILIDAD) CEP. 1. PROYECTO: No. 0451000104 CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETAS, BADENES 1 Y 2 ADOQUINADOS, REMATES 1 Y 2 FINAL CALLE PRINCIPAL COLONIA ALTOS DE PIEDRA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE USULUTAN.

Num	Código	Descripción	Línea	A/D	Monto
1	54111	MINERALES NO METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	010101	AUM.	\$ 1.48
2	54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	010101	DIS.	\$ 1.48

Comúníquese. Acuerdo Número XXVII- Visto el informe de inspección presentado por Catastro Empresas sobre el caso de la Cuenta número ----- (2700) a nombre de -----, Establecimiento CARPINTERIA GARAY, con un saldo acumulado de \$ 271.32 más multas e intereses de enero 2019 a agosto 2023, donde se comprobó que el mencionado negocio fue cerrado en diciembre 2018, por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: a) Autorizar al Jefe de Catastro Empresas para que con Base al Artículo 24, Inciso 2, de la Ley de Impuestos

Municipales, proceda a cerrar el correlativo descrito. b) Así mismo se autoriza a Tecnología de Información Municipal para que elimine el saldo acumulado de \$ 271.32 más multas e intereses y lo generado después de la fecha de eliminación. c) Facultado a Cuentas Corrientes y Contabilidad para el descargo correspondiente. Comuníquese. Se cierra la presente y para constancia firmamos.



[Signature]
Luis Ernesto Ayala Benitez
Alcalde Municipal

[Signature]
José María Hernández Mendoza
Primer Regidor Propietario

[Signature]
Ena del Carmen Mejía Andrades
Tercera Regidora Propietaria

[Signature]
Mario Antonio Rodríguez
Quinto Regidor Propietario

[Signature]
Salvador Lovo Contreras
Septimo Regidor Propietario

[Signature]
José Mauricio Zelaya
Noveno Regidor Propietario

[Signature]
Francisco Adali Padilla Hernández
Primer Regidor Suplente

[Signature]
Jessica Celina Alberto Chávez
Tercera Regidora Suplente

[Signature]
Luis Alejandro García Guevara
Secretario Municipal

[Signature]
Jessica Marisela Quintanilla Gutiérrez
Sindica Municipal

[Signature]
Carla María Benavides Canales
Segunda Regidora Propietaria

[Signature]
William Isaras Velasquez Cortez
Cuarto Regidor Propietario

[Signature]
Mantel de Jesús Serrano Rosales
Sexto Regidor Propietario

[Signature]
María Guadalupe Avalos Rivera de Rodríguez
Octava Regidora Propietaria

[Signature]
Reinaldo Jesús Hernández Orrego
Décimo Regidor Propietario

[Signature]
Jhonny Stanley Hernández Jovel
Segundo Regidor Suplente

[Signature]
Ana Dolores Amaya Aguilar Barrera
Cuarta Regidora Suplente



La Presente Acta de Concejo Municipal en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de los servidores públicos y de ciudadanos. En tal sentido, conforme a lo establecido en los artículos 30, 24 y 6 literal a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública.